

RECOMENDACIÓN No. 92/2015

Fecha: 25 de setiembre de 2015

Asunto: Soluciones transitorias para la correcta disposición de efluentes domésticos hasta la implementación del Plan de Saneamiento V en la zona de Piedras Blancas

Dirigida a: Director de Desarrollo Ambiental, Sr. Oscar Curutchet

Cc. Intendente de Montevideo, Sr. Ing. Daniel Martínez

Antecedentes:

Motivan esta Recomendación varios reclamos presentados ante la Defensoría del Vecino por personas residentes en la zona de Piedras Blancas (Centro Comunal Zonal Nro. 10), que no cuentan con el servicio de saneamiento colectivo.

Con fecha 10 de junio de 2015 se presentó ante la Institución un grupo de vecinos de Camino Capitán Tula e intermediaciones luego de recibir intimaciones por parte del Comunal para el cese del vertimiento de aguas servidas. Según manifestaron, su solicitud de saneamiento para la zona data de hace más de 50 años, y si bien están en conocimiento de la prohibición del vertimiento, entienden que dadas las características de los terrenos en la zona en la que habitan es casi imposible la construcción de nuevos depósitos impermeables.

En reunión con el Director del CCZ 10 As. Soc. Pablo Graña y con la Arq. Ana Lía Techeira el día 17 de junio, se confirmó que la ubicación de los terrenos sobre manantiales y bañados hace difícil la construcción de los depósitos fijos impermeables, los cuales, al comenzar las obras, se llenan de agua por la saturación de los terrenos. La normativa establece que los depósitos impermeables deben realizarse en ladrillo u hormigón armado (*Artículo R.1723 del Digesto Departamental*) lo que implica un alto costo de construcción, que sumado al costo de mantenimiento de la barométrica, configura una opción poco viable económicamente para varios de los habitantes de la zona. En muchos casos, en función de esta situación, han perforado los depósitos filtrándose las aguas en el terreno, o directamente las han vertido a la vía pública.

El proceso de intimaciones realizado desde el comunal fue implantado como mecanismo para desnaturalizar el vertido de las aguas servidas a la vía pública, con el objetivo primario de poner en marcha mecanismos que eviten el vertido con iniciativas tanto de parte de los y las habitantes de la zona como de las autoridades.

En esta línea, el CCZ 10 convocó a los vecinos para el 31 de julio a un intercambio con personal de la División de Saneamiento sobre cuestiones técnicas respecto al Plan de Saneamiento Urbano IV (PSU IV) que se está llevando a cabo y sobre previsiones para el PSU V el cual comenzaría, según estimaciones presentadas por los técnicos de la División, en el año 2018. Vecinas y vecinos presentes manifestaron preocupación frente a esta situación, ya que mientras no llegue la red de saneamiento al barrio no cuentan con soluciones provisorias efectivas y accesibles. Asimismo, mencionaron posibles soluciones y acciones que podrían, desde su punto de vista, mejorar la situación hasta no tener una solución definitiva, fundamentalmente asociadas a mayor número de barométricas y/o subsidio de los costos.

Posteriormente a dicha actividad, otro grupo de vecinos de la calle Manantiales y adyacentes, se comunicó con la Defensoría, manteniéndose una reunión el día 11 de

agosto del corriente. En esta reunión se enfatizó sobre la necesidad de encontrar soluciones alternativas hasta tanto no se concrete el PSU V.

La DVM a su vez, ha recibido reclamos respecto al vertimiento de las aguas servidas por parte de vecino/as que se ven afectado/as al ser los receptores de los vertimientos, ya sea en sus terrenos como en la vía pública. Esto da cuenta que la situación afecta a un universo importante de población en los territorios sin conexión a la red.

Ampliación de información:

El 13 de agosto, luego de presentar la temática en una reunión con la Comisión de DD.HH. de la JDM a la cual fue convocada la DVM para informar sobre su actividad, la Sra. Edila Gimena Urta (presidenta de esta Comisión) convocó a la DVM a un intercambio del que también participaron la Sra. Edila Graciela Villar y el Sr. Néstor Campal, actual Director de Limpieza de la Intendencia de Montevideo, quienes integraron la Comisión Especial Mixta, creada por Resolución Nro. 11.554 en el año 2012 para estudiar modificaciones a la normativa del Servicio Barométrico. La Sra. Villar integró esta Comisión como presidenta, y el Sr. Campal participó como Director de Saneamiento de la IM en ese entonces. Desde allí se trabajó una propuesta de fondo rotatorio de barométricas públicas y privadas, vinculada a la Resolución Nro. 12.000 de la JDM del 2 de setiembre de 2013, basada en estudios de salud e índices de enfermedades gastrointestinales presentes en los niños en las zonas sin servicio de saneamiento, transmitidas por el suelo y como consecuencia de las aguas contaminadas.

Dado que el mercado que abarcan las firmas barométricas es muy pequeño y los precios son muy altos, la Comisión Especial, en el marco de desarrollo de la propuesta antes mencionada, mantuvo reuniones con autoridades y funcionarios de los gobiernos municipales y la IM y con las firmas barométricas habilitadas, para estudiar en conjunto posibles mecanismos para superar las dificultades planteadas en la obtención de equipamiento, la circulación, la descarga y disposición final, los cuales impactan directamente sobre los costos del servicio.

Habiéndose estudiado el material brindado por la JDM, se encontró un gran avance respecto al tema con propuestas a implementar, tales como sistemas de control de barométricas que pudieran realizar el servicio público, y de vertimientos en los puntos de disposición final; mecanismos de financiación del servicio en un sistema de franjas en función a los ingresos y composición familiar; criterios y factores que establezcan zonas de impacto para la planificación del servicio; además de un sistema que responsabilice a los habitantes a hacer uso del servicio brindado.

Por otra parte, y a los efectos de ampliar el conocimiento respecto a posibles soluciones transitorias, la DVM consultó una serie de fuentes y mantuvo entrevistas presenciales y telefónicas con actores públicos vinculados a la temática. Concretamente se mantuvo un encuentro con los Ingenieros Julieta López y Nicolás Rezzano del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental. Este Instituto tiene entre sus áreas de especialización todo lo relacionado con agua y saneamiento. Asimismo se mantuvieron entrevistas telefónicas con representantes del organismo rector de Agua y Saneamiento, DINAGUA, concretamente con su Director, Ing. Daniel Greif, y la Socióloga Andrea Gamarra.

Como resultado de estos encuentros y de las fuentes consultadas pudo saberse que existen en el país varios estudios referidos a sistemas de disposición final de efluentes domésticos factibles de ser considerados saneamientos adecuados, que el organismo rector de agua y saneamiento comenzará a trabajar en un plan nacional de

saneamiento con miras a la universalización del servicio¹ contemplando en ese marco sistemas alternativos, que existen estudios comparados en la región respecto a la viabilidad de dichos sistemas.

También se accedió a bibliografía respecto a los impactos en la salud por la contaminación de los cursos de agua, entre otras razones, por el vertido de aguas servidas.

Por todo cuanto antecede, con el fin de aportar a una mejor calidad de vida de las personas residentes en la zona de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 14 numeral 1 del Decreto Nro. 34.844 de institución de la Defensoría del Vecino,

LA DEFENSORA DEL VECINO RECOMIENDA

Que se aplique en la zona de referencia del Centro Comunal Zonal 10, en el barrio de Piedras Blancas y alrededores, un plan de soluciones transitorias a la falta de saneamiento colectivo hasta tanto se ponga en práctica el Plan de Saneamiento Urbano V, incluyendo:

- 1) Que se reglamente la resolución Nro. 12.000 de la Junta Departamental de Montevideo del año 2013 (según lo establecido en su artículo 16), la cual en su Art. 12 dispone la creación del *“Fondo Rotatorio de Servicios de Barométricas”*, el que estará destinado a garantizar el acceso al servicio de barométricas de toda la población afectada por la ausencia de saneamiento. Esta reglamentación, entre otros aspectos, habilitará la asignación de recursos tal cual está previsto en los Arts. 13 y 14.
- 2) Que, en el marco del Art. 15 de dicha resolución que prevé tres modalidades para acceder al fondo rotatorio de barométricas: social, subvencionada y a precio licitado, se amplíe la cobertura de modo de garantizar un número mínimo de servicios gratuitos al conjunto de los habitantes de la zona, con independencia de sus ingresos y de las características del núcleo familiar, manteniendo un número escalonado de servicios gratuitos en función de dichas condiciones.
- 3) Que se implementen medidas de concientización de buenos hábitos y de responsabilidad hacia los problemas ambientales, teniendo en cuenta que tanto las soluciones transitorias como definitivas sólo lograrán sus objetivos asociados a una política educacional fuerte:
 - Divulgación de los riesgos sanitarios a los cuales se expone la población, dentro de una perspectiva de educación comunitaria, y apuntando a los buenos hábitos de uso de los sistemas y servicios de saneamiento.
 - Campañas de sensibilización en medios de comunicación masivos sobre los problemas y riesgos sanitarios de vertimientos de aguas servidas y contaminación de los recursos hídricos en general.

¹ La generación de un plan nacional completo sobre el agua y el saneamiento que incluya la búsqueda de soluciones adecuadas para asegurar el acceso universal constituyó una de las recomendaciones de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque, en su misión al Uruguay en febrero de 2012.

- 4) Que se profundice por parte de la IM el conocimiento respecto a los sistemas alternativos considerados adecuados en el medio urbano y se analice, en conjunto con técnicos y autoridades sanitarias y ambientales en los distintos niveles de gobierno y en la academia, la aplicación de alguno de estos sistemas como solución transitoria en la zona de referencia, hasta la construcción de la red pública de saneamiento.
- 5) Que se priorice la zona de referencia en el PSU V.

Se sugiere asimismo, la consideración de estas medidas y su posible aplicación en otros territorios del departamento no cubiertos aún por la red de colectores sanitarios.

Agradeciendo desde ya la consideración de esta recomendación, saluda atentamente,



As. Soc. Dra. Ana Agustino

Defensora del Vecino de Montevideo

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Resolución Nro. 12.000 de la Junta Departamental de Montevideo
- Actas Nro. 1 a 6 de la Junta Departamental de Montevideo (versiones taquigráficas) de la Comisión Especial Resolución Nro. 11.554
- Digesto Departamental, Intendencia de Montevideo
- Texto Compilado de Normativas de URSEA sobre agua y saneamiento
- Ley Nro. 17283 *Declárase de interés general, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, que refiere a la protección del Medio Ambiente*
- Ley Nro. 18610 *Política nacional de aguas* y su decreto reglamentario Nro. 78/010
- Resolución 64/292 *El derecho humano al agua y el saneamiento* de la Asamblea General de Naciones Unidas
- *Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento*, Misión a Uruguay, febrero 2012
- Estudio de calidad de aguas de la cañada Bélgica, Departamento de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería, UdelaR. Prof. Ing. Elizabeth González
- Sistemas de Saneamiento Adecuado en Uruguay (versión preliminar de ponencia a presentar en Congreso Nacional de AIDIS en noviembre de 2015), Ings. Julieta López y Elizabeth González.